

GUIA TEMATICA

TITULO I

REGIMEN DE RETENCION

A - OPERACIONES COMPRENDIDAS.

—Marco de aplicación. Art. 1°

B - SUJETOS OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION.

—Adquirentes inscriptos en el impuesto al valor agregado.

—Intermediarios. Art. 2°

C – SUJETOS PASIBLES DE LAS RETENCIONES.

—Responsables comprendidos.

Condición de inscriptos en el impuesto al valor agregado. Art. 3°

D - ALICUOTAS APLICABLES. MOMENTO DE LA RETENCION. OPERACIONES ESPECIFICAS.

—Determinación del importe de la retención. Alícuotas aplicables. Documentos equivalentes. Operaciones con intervención de mercados de cereales a término. Art. 4°

—Momento de practicar la retención. Pagos parciales. Alcance del término “pago”. Art. 5°

—Pago total con productos incluidos en el artículo 1°. Inaplicabilidad del régimen. —Pago parcial. Cálculo de la retención. Art. 6°

E - FORMAS Y PLAZOS DE INGRESO DE LAS RETENCIONES. SITUACIONES ESPECIALES.

—Aplicación de la Resolución General N° 4110 (DGI), sus modificatorias y complementaria. Responsables comprendidos en el artículo 8°. Presentación de formularios declaración jurada Nros. 754 ó 755. Art. 7°

—Intermediarios, incluidas las cooperativas algodoneras. Plazo. Compensación con saldos a favor de libre disponibilidad. Exclusión total o parcial del régimen de retención. Resolución General N° 17. Art. 8°

F - COMPROBANTES JUSTIFICATIVOS DE LAS RETENCIONES.

—Agentes de retención. Comprobante a entregar. Momento. Procedimiento del artículo 16 de la Resolución General N° 4.110 (DGI), sus modificatorias y complementaria y otros requisitos. Utilización de sistema computarizado. Art. 9°

—Sujeto pasible de la retención. Falta de comprobante. Procedimiento del artículo 17 de la Resolución General N° 4.110 (DGI), sus modificatorias y complementaria. Art. 10

G - COMPUTO DE LAS RETENCIONES. SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

—Carácter de las retenciones. Cómputo en declaración jurada. Saldos a favor. Tratamiento aplicable. Art. 11

H - REGIMEN DE INFORMACION Y REGISTRACION.

—Aplicación de la Resolución General N° 4110 (DGI), sus modificatorias y complementaria. Adquirentes. Responsables indicados en el artículo 8°. Plazos. Art. 12

—Agentes de retención. Obligación de llevar registros. Art. 13

TITULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES

A – INSCRIPCION.

—Creación del “Registro”. Responsables comprendidos. Art. 14

—Aplicación de alícuota diferencial. Art. 15

—Presentación del formulario de declaración jurada N° 712. Documentación requerida. Productor agropecuario. Acopiador. Solicitud de alta en el impuesto al valor agregado. Art. 16

B - LUGAR DE PRESENTACION.

—Dependencia correspondiente. Art. 17

C - PROCEDENCIA DE LA INCORPORACION. PUBLICACION OFICIAL. EFECTOS.

—Sujetos incluidos en el “Registro”. Publicación en el Boletín Oficial. Plazo. Renovación de inscripción en el “Registro”. Art. 18

—Efectos. Caducidad. Art. 19

—Acreditación de inclusión en el “Registro”. Elementos a presentar. Art. 20

D - REGIMEN DE INFORMACION.

—Certificación emitida por entidades representativas del sector a los productores o acopiadores. Obligación de informar por nota. Lugar de presentación. Plazo. Art. 21

E - RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN EL “REGISTRO”. PROCEDIMIENTO APLICABLE.

—Sujetos no incluidos. Presentación de nota y prueba documental. Plazo. Art. 22

—Requerimiento de elementos. Plazo. Desistimiento tácito. Archivo de actuaciones. Art. 23

—Intervención del juez administrativo. Plazo. Comunicación de denegatoria o publicación oficial. Art. 24

F - DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

—Presentación. Lugar y plazo. Art. 25

—Publicación oficial. Plazos. Art. 26

TITULO III

REGIMEN ESPECIAL DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO POR VENDEDORES DE GRANOS —CEREALES Y OLEAGINOSOS— NO DESTINADOS A LA SIEMBRA Y DE ALGODON EN BRUTO.

A - CONDICIONES GENERALES

—Cancelación del impuesto al valor agregado. Requisitos. Art. 27

—Pago total o parcial en especie. Monto que excede la retención. Forma de pago. Art. 28

—Proveedor con exclusión total de la retención. Emisión de cheque —artículo 27, inciso b)—. Procedencia. Art. 29

—No emisión de cheque. Casos contemplados. Art. 30

—Validez de los pagos. Requisitos. Art. 31

—Medios de pago diferido, compensaciones y/o pagos en especie. Adelantos financieros o conceptos similares. Emisión de cheque. Pagos que no revistan el carácter de señas o anticipos. Proporción a ingresar. Cancelación diferencia de impuesto. Art. 32

B - REGIMEN OPCIONAL

—No aceptación del cheque como medio de pago. Alícuota aplicable. Art. 33

TITULO IV

PENALIDADES

—Incumplimiento de obligaciones. Sanciones. Art. 34

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

—Vigencia. Art. 35

—Derogación de las Resoluciones Generales Nros. 4217 (DGI),
4250 (DGI) y su modificatoria, 4287 (DGI) y 84. Art. 36

—Aprobación de formulario de declaración jurada N° 712 y de
Anexos I y II. Art. 37

—De forma. Art. 38

ANEXOS

MODELO DE CERTIFICACION OTORGADA POR
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR. I

MODELO DE NOTA - RESPONSABLES NO INCORPORADOS
AL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA VENTA
DE GRANOS Y LEGUMBRES. II